

## SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

### PROYECTO PS 92046 - Apoyo a las Reformas de MINGOB

#### SDP 2572 PAN 2020

Panamá, 17 de marzo de 2020

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **“Consultoría para mapeo y análisis de actores claves relacionados al desarrollo de los Pueblos Indígenas”**.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada **hasta las 3:00 p.m., Hora Oficial de Panamá, República de Panamá** del día **1 de abril de 2020** por correo electrónico a través del email: [adquisiciones.pa@undp.org](mailto:adquisiciones.pa@undp.org).

Las consultas y aclaratorias sobre el proceso en referencia serán recibidas vía correo electrónico hasta las **3:00 p.m.**, hora Oficial de Panamá, República de Panamá del día **24 de marzo de 2020**.

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **120 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

**Unidad de Adquisiciones  
PNUD Panamá**

## DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

<b>Contexto de los requisitos</b>	Proyecto: PS 92046 - Apoyo a las Reformas del Ministerio de Gobierno.
<b>Organismo asociado del PNUD en la implementación</b>	Ministerio de Gobierno
<b>Breve descripción de los servicios solicitados<sup>1</sup></b>	Verificar Los Términos de Referencias
<b>Relación y descripción de los productos esperados</b>	Verificar Los Términos de Referencias
<b>Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios</b>	Verificar Los Términos de Referencias.
<b>Frecuencia de los informes</b>	Verificar los Términos de Referencias
<b>Requisitos de los informes de avance</b>	Verificar los Términos de Referencias
<b>Localización de los trabajos</b>	Panamá, Rep. de Panamá.
<b>Duración prevista de los trabajos</b>	120 días calendarios.
<b>Fecha de inicio prevista</b>	Abril de 2020
<b>Fecha de terminación máxima</b>	Agosto 2020
<b>Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)</b>	N/A
<b>Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades</b>	<input type="checkbox"/> Obligatorio
<b>Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios</b>	<input type="checkbox"/> Obligatorio incluir la hoja de vida del Personal Clave.
<b>Moneda de la propuesta</b>	<input type="checkbox"/> Dólares EE.UU.
<b>Impuesto sobre el ITBMS en la propuesta de precios<sup>2</sup></b>	<input type="checkbox"/> <u>No</u> deberá incluir el ITBMS y otros impuestos indirectos

<sup>1</sup> Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

<sup>2</sup> La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

<b>Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)</b>	<input type="checkbox"/> 120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
<b>Cotizaciones parciales</b>	<input type="checkbox"/> No Permitidas
<b>Condiciones de pago<sup>3</sup></b>	Ver Términos de Referencias.
<b>Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.</b>	Ver Términos de Referencias.
<b>Tipo de contrato que deberá firmarse</b>	<input type="checkbox"/> Contrato
<b>Criterios de adjudicación de un contrato</b>	<input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio)
<b>Evaluación de Elegibilidad y Calificaciones</b>	<input type="checkbox"/> La Elegibilidad y las Calificaciones del Proponente se evaluarán en torno a los requisitos de Elegibilidad y Calificaciones Mínimas especificados en los Criterios de Evaluación (Anexo 2).  <input type="checkbox"/> En términos generales, los proveedores que cumplan con los siguientes criterios serán considerados calificados:  a) No deben formar parte de la lista de terroristas y financiadores del terrorismo del Comité 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, ni de la lista de proveedores inelegibles del PNUD.  b) Tienen una buena posición financiera y tienen acceso a recursos financieros adecuados para

<sup>3</sup> De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

	<p>ejecutar el contrato y cumplir con todos los compromisos comerciales existentes.</p> <p>c) Tienen la experiencia similar, la experiencia técnica, la capacidad de producción cuando corresponda, las certificaciones de calidad, los procedimientos de control de calidad y otros recursos pertinentes para la provisión de los servicios requeridos.</p> <p>d) Pueden cumplir plenamente con los Términos y Condiciones Generales del Contrato del PNUD.</p> <p>e) No existe un historial consistente de fallos judiciales/arbitrajes contra el Proponente.</p> <p>f) Tienen un registro de desempeño oportuno y satisfactorio con sus clientes.</p>
<p><b>Criterios de evaluación de una propuesta</b></p>	<p><b>Ver Criterios de Evaluación Técnica</b>  <b><u>Propuesta técnica (70%)</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Antecedentes de la empresa</li> <li><input type="checkbox"/> Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución</li> <li><input type="checkbox"/> Estructura gerencial y calificación del personal directivo.</li> </ul> <p><b><u>Propuesta financiera (30%)</u></b>                  Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>
<p><b>El PNUD adjudicará el Contrato a:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios</li> </ul>
<p><b>Anexos a la presente SdP<sup>4</sup></b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)</li> <li><input type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3).<sup>5</sup></li> <li><input type="checkbox"/> TdR detallados Otros<sup>6</sup></li> </ul>

<sup>4</sup> Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

<sup>5</sup> Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

<sup>6</sup> Podrán adjuntarse aquí unos TdR más detallados, además de la presente SdP.

<p><b>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)<sup>7</sup></b></p>	<p>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo <a href="mailto:adquisiciones.pa@undp.org">adquisiciones.pa@undp.org</a></p> <p>Procurement Notice ID:64361 Link de Publicación en Procurement Notice: <a href="https://procurement-notices.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=64361">https://procurement-notices.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=64361</a></p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
---	--

<sup>7</sup> Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

<b>Otras informaciones</b>	<p>Las empresas que alcancen el mínimo de 70% del puntaje establecido serán habilitadas técnicamente.</p> <p>El PNUD se reserva el derecho de pedir un desglose de costos de los precios unitarios ofertados y solicitar al proponente que explique la razonabilidad de los mismos durante la evaluación financiera de su oferta.</p> <p style="text-align: center;"><b>Consortios:</b></p> <p>En caso de consorcios, favor considerar las siguientes instrucciones:</p> <p>En el caso que el consorcio esté compuesto por personas jurídicas de distintos países, se podrá apostillar o notarizar el Acuerdo de Consorcio.</p> <p>No se permite Consortios compuesto por empresas y personas individuales. Propuestas presentadas en estas condiciones podrán ser rechazadas.</p> <p>Cada miembro del consorcio debe presentar los documentos de registro de la empresa, acta constitutiva o certificado de registro público y documentos que demuestren el cumplimiento de su capacidad financiera. La no presentación de estos documentos podrá causar rechazo de la propuesta.</p> <p>Los años de experiencia se evaluarán por la totalidad de años del consorcio en su conjunto, no de cada entidad de manera individual.</p>
----------------------------	--

### Criterios de la evaluación técnica

Resumen de los formularios de evaluación de la Propuesta Técnica		Puntaje
1.	Calificación, capacidad y experiencia del Proponente	250
2.	Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos	200
3.	Estructura de gestión y personal clave	100
<b>Total</b>		<b>500</b>

Sección 1. Calificación, capacidad y experiencia del Proponente		
1.1	Experiencia de cinco (5) años o más como proveedor de servicios de consultoría y soluciones dentro del área de la sociología y otras ciencias sociales que permitan la definición o complementación de elementos para investigaciones de tipo sociales.	100
	<b>Mas de 10 años      100 puntos</b>	

	<b>Seis a nueve años      90 puntos</b> <b>Cinco (5) años        70 puntos</b>	
1.2	Muestras de experiencias similares al objeto de la consultoría (Notas de entrega de trabajos realizados, recibidos conforme o cualquier otra documentación que evidencie los trabajos realizados) <b>Más de 5 certificaciones      50 puntos</b> <b>5 certificaciones                45 puntos</b> <b>4 certificaciones                35 puntos</b>	50
1.3	Experiencia de trabajos desarrollados en territorios indígenas, que requieran del levantamiento de información social en campo <b>Dos trabajos en regiones indígenas      50 puntos</b> <b>Un trabajo en región indígena          35 puntos</b>	50
1.4	Compromiso organizacional con la sostenibilidad - La organización cumple con ISO 9001 o sistema de aseguramiento de la calidad - La organización demuestra un compromiso significativo con la sostenibilidad a través de otros medios: por ejemplo, documentos internos de políticas de la compañía sobre el empoderamiento de las mujeres, las energías renovables, uso de materiales ecológicos/biodegradables, uso de prácticas de reciclaje o la afiliación a instituciones comerciales que promueven estos temas.  <b>Mas de una evidencia de certificación o documento = 50 puntos</b> <b>Una evidencia de certificación o documento        = 40 puntos</b>	50
1.5		
<b>Total Sección 1</b>		<b>250</b>

<b>Sección 2. Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos</b>		
2.1	¿La propuesta está orientada al cumplimiento de objetivos y metas esperadas? ¿La empresa muestra evidencias que está clara en el servicio que debe prestar?	20
2.2	¿La propuesta aborda con suficiente nivel de detalle los aspectos importantes de las tareas a realizarse? ¿Se ponderaron de manera adecuada entre sí los diferentes componentes del proyecto? ¿Su gestión de recursos, riesgos y adquisiciones son adecuadas a la atención de la necesidad a resolverse?	30
2.3	¿La descripción, el enfoque y la metodología del proponente busca cumplir o exceder los requisitos y criterios de los términos de referencia?	30
2.4	¿En la planificación, se observan de forma personalizada detalles sobre cómo se organizarán, controlarán y proporcionarán los diferentes elementos del servicio? ¿Se observa y prevé que la empresa cuenta con una prometedora gestión de alcances, costo, tiempo, y calidad?	40
2.5	¿Se describen los mecanismos y herramientas disponibles de control y evaluación para el desempeño, y cómo se deben adoptar y usar para un requisito específico? ¿La empresa prevé un monitoreo durante el desarrollo de la consultoría?	30
2.6	¿El plan de ejecución propuesto cuenta con procesos y actividades secuenciadas adecuadamente de forma lógicas y realista?	30
2.7	¿Se observan evidencias e intenciones de integrar efectivamente medidas de sostenibilidad en la ejecución del contrato, salvaguardando temas de interés social y ambiental? ¿Se tienen bien planteados quienes son los beneficiarios	20

	<p> finales en el desarrollo de la propuesta, buscando reducir costos sociales, potenciando beneficios sociales y promoviendo el uso adecuado de oportunidades y alianzas?</p>	
<b>Total Sección 2</b>		<b>200</b>

<b>Sección 3. Estructura de gestión y personal clave</b>			
3.1 a.	<b>ADMINISTRADOR</b>		50
	- Licenciatura en carreras de Ciencias Sociales como Sociología o Economía u otras carreras afines.	15	
	- Maestría o Post Grado en áreas de planificación y evaluación de proyectos sociales	10	
	- Cinco años de experiencia profesional en general	15	
	- Dos años de experiencia en realización de evaluaciones de proyectos sociales	10	
3.1 b	<b>SOCIOLOGO</b>		50
	-Licenciatura en Sociología.	10	
	- Cinco años de experiencia en área de mapeo de actores claves, organización comunitaria, preparación de informes socioeconómicos, culturales, de participación ciudadana y cualquier otra investigación de temas comunitarios con énfasis en poblaciones indígenas.	15	
	- Dos años de experiencia comprobable en la realización de evaluaciones investigaciones en zonas indígenas de Panamá	15	
	Una experiencia comprobable en la realización de consultorías en mapeo y análisis de actores	10	
<b>Total, Sección 3</b>			<b>100</b>

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>8</sup>

**(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma.<sup>9</sup>)**

[Insértese: lugar, fecha]

A: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha 4 de febrero de 2019 y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

### A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

*El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:*

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Registro Público o documento de constitución de la empresa consultora;*
- c) Copia de documento de identificación del Representante Legal (cédula o pasaporte);*
- d) Carta de bancaria que evidencie que el proponente mantiene cuenta bancaria de al menos 5 cifras bajas y Carta que evidencie que el proponente mantiene línea de crédito de al menos 5 cifras bajas en una institución bancaria reconocida en su país de origen.*

<sup>8</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>9</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

- e) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto; *(favor verificar los criterios de evaluación sobre la experiencia de la empresa y organización)*
  - e.1 Incluir cuatro (4) cartas de rendimiento satisfactorio de trabajos de similar complejidad a los que el PNUD desea contratar.
- f) Hoja de Vida del Personal Clave propuesto *(favor verificar los criterios de evaluación del personal clave)*
- g) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;
- h) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

**B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios**

*El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.*

**C. Calificación del personal clave**

*Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:*

- a) *los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) *en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) *la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

## D. Desglose de costos por entregable\*

	<b>Entregables [indíquense en los términos utilizados en la SdP]</b>	<b>Porcentaje del precio total</b>	<b>Precio (Suma global, todo incluido)</b>
1	Entregable 1	10%	
2	Entregable 2	25%	
3	Entregable 3	25%	
4	Entregable 4	30%	
5	Entregable 5	10%	
	Total	100%	

\*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

## E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

<b>Descripción de actividad</b>	<b>Remuneración por unidad de tiempo (día)</b>	<b>Periodo total de compromiso</b>	<b>Número de personas</b>	<b>Tasa total</b>
<b>I. Servicios de personal</b>				
Administrador				
a. Personal técnico 1 (Sociólogo)				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				

[Nombre y firma de la persona autorizada por  
el Proveedor de Servicios]

[Cargo]

[Fecha]

## Anexo 3

### **Términos y Condiciones Generales de los Servicios**

#### **1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

#### **2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

#### **3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

#### **4.0 CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

#### **5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

## **6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## **7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

## **8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier

vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

**8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

**8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;

**8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

**8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

**8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

## **9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

## **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

**11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del

presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

**11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

**11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

**11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

## **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

## **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

**13.1** El Receptor de la información deberá:



a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

## **14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 – “Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

## 15.0 RESCISIÓN

**15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra ("Arbitraje"), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

**15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

**15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

**15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## 16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

**16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios

generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## 17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## 18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

**18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

**18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado

específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

## **19.0 TRABAJO INFANTIL**

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

## **20.0 MINAS**

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

## **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

### **23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

## TERMINOS DE REFERENCIA

**I. Información del Proceso de Adquisiciones:**

Nombre del Servicio:	<b>Consultoría para mapeo y análisis de actores claves relacionados al desarrollo de los Pueblos Indígenas.</b>
Proyecto:	<b>Apoyo al programa de reformas del Ministerio de Gobierno</b>
No. de Proyecto:	<b>PS - 92046</b>
Tipo de contrato:	<b>Servicio de consultoría.</b>
Duración del Contrato:	<b>Ciento veinte (120) días calendarios</b>

**II. Contexto organizacional**

Estos servicios de consultoría establecen una relación directamente vinculante, con el Ministerio de Gobierno de la República de Panamá y la Oficina de País del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a través del(a) Coordinador/a Senior del Proyecto y del(a) Oficial de Programas del PNUD.

Los *Servicios de Consultoría para el mapeo y análisis de actores claves*, se realizarán en un alcance nacional en los territorios indígenas, y serán coordinados desde el Proyecto PS 92046 del PNUD, como parte del apoyo al Programa de Reformas del Ministerio de Gobierno, dentro del componente de Poblaciones Indígenas.

En este Mapeo de Actores Clave (MAC) es vital realizar un análisis del nivel de influencia, de los principales actores sobre la base de que: “Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.”

*Art. 32.1 Declaración de la Organización de Naciones Unidas.*

Las investigaciones que se desarrollen, requieren de la participación de todos los liderazgos, por cada uno de los territorios de los pueblos originarios de Panamá. Los actores claves servirán de referentes en las diversas consultas de iniciativas, siempre dentro del respeto a la pertenencia cultural y a la cosmovisión de los Pueblos Indígenas.

El PNUD presentó el compromiso y necesidad de desarrollar este mapeo de actores claves, en la Reunión Técnica de Consejo Nacional de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (CNDIPI) celebrada en diciembre de 2019. Con el objetivo de informar a esta instancia consultiva y deliberativa de las políticas públicas dirigida a los pueblos indígenas, creada mediante el Decreto Ejecutivo N°203 del 27 de julio de 2018, para que las autoridades de cada territorio, conozcan la importancia de la investigación.

**III. Descripción del servicio de consultoría:**

El Ministerio de Gobierno de la República de Panamá, estableció entre sus prioridades, continuar un proceso de reformas, centrando su atención en poblaciones de alta prioridad. *“Los primeros pobladores de nuestro istmo, aún son los más vulnerables y en donde se concentra la pobreza multidimensional. Tenemos un deber y un compromiso con su futuro”* dice el Plan Estratégico de Gobierno 2019 – 2024 (Pag 165). El MINGOB cuenta con el apoyo del PNUD, quienes los acompañan y asisten técnica y administrativamente, con miras al fortalecimiento de la democracia y el Estado de Derecho, en este uno de los componentes fundamentales del proyecto PS 92046 de PNUD.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas, hace hincapié en la importancia fundamental de que los Estados reconozcan los derechos de los Pueblos Indígenas sobre la base de la justicia, la democracia, la no discriminación y la buena fe. Con este enfoque, se han desarrollado metodologías, promoviendo el dialogo, la participación, el consenso, logrando generar oportunidades económicas y sociales para poblaciones con rezagos en los indicadores de desarrollo humano.

Los servicios de consultoría que se realizan, deben identificar a los actores claves, en cada uno de los doce (12) territorios de los Pueblos Indígenas de Panamá, dicha investigación contempla analizar los intereses, importancia e influencia, de los actores claves que puedan participar en el desarrollo de iniciativas de interés colectiva en cada territorio.

Dentro de esta realidad es el interés del Ministerio de Gobierno (MINGOB) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que el mapeo y análisis de actores claves contribuya en el desarrollo humano sostenible, dentro de los territorios indígenas de la República de Panamá, en la búsqueda de un estado ciudadano menos discriminatorio, menos excluyente y asegurar su propio bienestar de un modo ordenado, coherente y dentro de los principios de la gobernabilidad democrática.

Con este antecedente nace la necesidad de contratar los servicios de consultoría, para desarrollar los mapeos y análisis de actores principales, relacionados al desarrollo de las Poblaciones Indígenas de Panamá, partiendo de la investigación, identificación y estudio de las partes interesadas, que se vinculan con el mejoramiento de las regiones indígenas del país, con el fin de contar con las herramientas que busquen asegurar dentro de las limitantes existentes, la mayor representatividad y participación en cualquier iniciativa que se requiera en los territorios indígenas del país.

Serán los pueblos indígenas por intermedio de esta consultoría, quienes especificaran qué actores, están autorizadas para expresar el consentimiento en nombre de los pueblos o comunidades involucradas en cualquier acuerdo o iniciativa que tenga o pueda tener consecuencias positivas o negativas en sus derechos, territorios y/o recursos naturales. Durante la investigación la inclusión de una perspectiva de

género y la contribución de las mujeres indígenas para la toma de decisiones son fundamentales, así como la participación de los niños y los jóvenes, según corresponda.

De acuerdo a la Ley N° 37 de 2 de agosto de 2016, que instituye la consulta y consentimiento previo, libre e informado a los Pueblos Indígenas en la República de Panamá, en el artículo 4, acápite 4, se establece que: los organismos del Estado, respetarán los procedimientos consuetudinarios para las consultas, con estricto respeto a las aspiraciones de los pueblos indígenas y en particular, a través de sus organizaciones e instituciones representativas.

#### **IV. Objetivo**

Disponer de un Mapeo de actores relevantes vinculados a iniciativas que en el presente o en el futuro se pretenda realizar, en cualquiera de los 12 territorios indígenas de la República de Panamá (comarcas, tierras colectivas y tierras ancestrales). Partiendo de un proceso de identificación, estudio y análisis, que sirva de base para asegurar la participación de los actores relevantes y partes interesadas a nivel local, comarcal, regional y nacional.

#### **V. Alcance**

Los servicios de consultoría deben lograr la identificación, análisis y mapeo de los actores claves (MAC), en cada uno de los doce (12) territorios indígenas de la República de Panamá (comarcas, áreas anexas, tierras colectivas y tierras ancestrales) los territorios de la consultoría incluyen:

1. Comarca Ngäbe Buglé,
2. Territorio Buglé,
3. Territorio Naso,
4. Territorio Bri Bri,
5. Comarca Kuna Yala,
6. Comarca Kuna de Madugandí
7. Comarca Kuna de Wargandí,
8. Territorio Ancestral de Tagargunyala,
9. Congreso General Emberá Wounaan
10. Congreso Nacional Wounaan,
11. Tierras Colectivas Emberá Wounaan,
12. Tierras Colectivas de Alto Bayano

El servicio de consultoría debe considerar que en los productos y para el desarrollo de actividades, tendrán que utilizar como referencia, los Estándares Sociales y Ambientales (Principios y políticas globales) que PNUD practica al involucrarse con los actores claves y los socios estratégicos en los territorios indígenas (Estándar N.º 6) que se anexan a estos TdR.

Los productos que se desarrollaran, en cada uno de los 12 territorios indígenas, deben cumplir lo siguiente:

### 1. Estrategia y plan de trabajo de la consultoría.

La estrategia y plan de trabajo consiste en el desarrollo de un documento donde se plasmen los pasos a seguir para los servicios de la consultoría, y donde se pueda observar el plan para el desarrollo de los alcances, tiempos, riesgos, comunicaciones, apoyos y gestiones de integración necesarias para el éxito de la consultoría.

Es fundamental que esta estrategia, sea acompañada de un cronograma de actividades, lista de primeros contactos por territorio y un diagnóstico de riesgos y amenazas con acciones de mitigación, por cada territorio.

Algunas de las principales cuestiones que deben ser consideradas en este análisis para definir la estrategia son:

1. Identificar eventuales obstáculos/resistencias y adhesiones a diferentes iniciativas o temas de interés en los territorios indígenas;
2. Revisar los antecedentes del territorio / localidad, como también la estabilidad de los liderazgos;
3. Estimar posibles escenarios, tanto “negativos” (alta conflictividad) como “positivos” (baja conflictividad, aceptación general), a partir de variables que puedan incidir en este escenario (económicas, sociales, culturales, políticas, etc.).
4. Definir como la investigación pretende integrar el enfoque de género, como parte del Mapa de Actores Claves.

Es importante brindar visibilidad a la metodología como producto, se debe investigar y entender el tipo de relaciones que se van a analizar (jerarquía, colaboración, intereses) y las estrategias para gestionar/mejorar esas relaciones.

También será relevante mencionar que los mapeos tendrán una instancia de validación que debe ser planteada por el consultor. PNUD por su parte dispondrá de grupos de expertos familiarizados con las áreas estudiadas, para verificar la información brindada por los consultores.

### 2. Identificación de actores claves por territorio.

Se entenderá por actores claves o partes interesadas, a cualquiera organización, grupo o individuo que podría tener un efecto sobre las iniciativas (tomas de decisiones) que puedan darse.

Es importante que en estas consultas se incorporen a los líderes y lideresas locales, organizaciones, comisiones y diferentes estructuras, según corresponda en cada territorio.

La identificación considerará la elaboración de fichas, donde se plasmarán sus datos generales, roles / cargos, localización, grado de influencia, legitimidad, nivel de poder, relación y otros datos que se consideren necesarios. Revisar los antecedentes de la región/localidad y su comunidad. Para el desarrollo de este trabajo podrán utilizarse distintas técnicas, desde entrevistas con organizaciones que trabajan con los pueblos indígenas, revisiones de publicaciones en medios de comunicación, talleres, encuestas, revisiones de estudios existentes, u otras relacionadas.

La empresa consultora puede utilizar distintas vías y estrategias posibles para recabar información, acudiendo tanto a fuentes primarias como secundarias<sup>10</sup>. A continuación, se brindan algunos ejemplos cuya viabilidad y oportunidad deberá ser analizada en el marco de cada iniciativa.

- Encuestas / Entrevistas a actores diversos /actores de confianza en el territorio.
- Revisión de documentos oficiales, reglamentos, acuerdos, convenios, tratados, etc.
- Observación directa sin participación de eventos locales.
- También se pueden combinar herramientas, utilizando una metodología gráfica, comenzando por las personas más estrictamente vinculadas a la actividad y de mayor confianza, y luego ir ampliando poco a poco a otros actores relevantes. La metodología propuesta debe ser aceptada por la UCP desde el producto 1.

En este punto, es importante destacar la necesidad de involucrar a distintos actores y considerar diversos espacios dentro de los territorios indígenas, para nutrir la información del mapeo.

### **3. Análisis de los actores claves del mapeo por territorio.**

Una vez identificados los actores principales, se debe empezar a analizar y documentar información sobre su potencial y grado de influencia que pueden tener. Este análisis podrá realizarse con la ayuda de matrices de datos y clasificación de las partes interesadas, basadas en las fichas de los actores clave.

Como parte de los resultados de los análisis se debe determinar sus influencias, y las situaciones y fases de interés para cada actor clave. De igual manera se debe aclarar su grado de compromiso y relaciones con los demás actores identificados. Esto permitirá su mejor clasificación por categoría.

<sup>10</sup> Fuentes primarias refieren a aquella que contiene información original documental o de primera mano relativa al tema que se quiere investigar. Ej. libros, revistas, periódicos, documentos oficiales, fotografías, legislación, etc. Fuentes secundarias contienen información organizada, sintetizada, o con cierto nivel de análisis. Generalmente para ello refiere a documentos primarios originales.

Es importante poder hacer un análisis de esta información a los fines de elaborar una estrategia de vinculación con cada uno de ellos. Algunos de los elementos que se necesitan analizar en términos generales son los siguientes:

- Identificar relaciones dominantes en cada territorio.
- Clarificar dónde aparecen los principales conflictos o rupturas en el entramado de relaciones.
- Identificar actores más proclives al diálogo y la negociación; y actores más radicalizados en su posicionamiento.
- Identificar a los actores más débiles / vulnerables.
- Identificar posibilidades de lograr coaliciones / alianzas que ayuden a lograr estrategias de negociación y / o aquellas que pueden generar un conflicto.
- Mostrar el análisis de los niveles de participación de los actores claves, cuya información debe estar en matrices, que reflejan los temas / materia / asuntos de participación.
- Clasificar según los niveles jerárquicos de cada actor clave y su nivel de influencia, según el tema / materia / asunto de participación.

#### 4. Mapeos de actores claves e influyentes.

El mapa de actores claves será representado en un gráfico que permita visualizar a las personas que influyen y toman decisiones, dentro de determinado grupo poblacional. El mapa de actores de cada territorio indígena, debe ayudar a comprender, cómo los actores claves se relacionan entre sí, para que se pueda identificar rápidamente la forma en que inciden en la población local.

El proceso debe incluir los sectores, niveles de poder y las relaciones (forma de interacción.) de los actores claves. Hay tres consideraciones principales que se tiene que aportar en los mapas de actores claves:

- La importancia o el peso de la influencia general de una parte interesada;
- Las relaciones entre los actores claves (interacción);
- La cantidad de influencia que los interesados tienen sobre los demás.

#### 5. Conclusiones, recomendaciones y observaciones.

Presentar de forma escrita las conclusiones, observaciones y recomendaciones que se tengan a bien para el tema. Las recomendaciones deberán contar con un análisis rápido de riesgos. Se tendrán como referencia los métodos de gestión de riesgo utilizados por el PNUD. De igual forma se deberán brindar recomendaciones para el desarrollo de planes de comunicación e integración para los actores identificados de interés.

Dentro de los informes es vital que los servicios de consultoría, entreguen una lista de lecciones aprendidas y ayudas para mitigar las falencias encontradas en esta investigación.

Los servicios de consultoría deben cubrir todos los gastos en que se incurran las investigaciones, levantamiento de los datos y post producción de la información hasta la entrega. El contratista debe considerar la logística y traslados a cada territorio y considerar las actividades de validación con las poblaciones, que son parte de este MAC.

### VI. Productos:

Cada uno de los documentos escritos y presentaciones graficas deberán tener como guía su alcance descriptivo y ser entregado en forma impresa y digital, considerando lo siguiente:

1. Dos (2) copias impresas para el proyecto PNUD MINGOB PS 92046.
2. Una (1) copia para el PNUD CO Panamá.

Los escritos a realizarse deben ser objetivos, con un lenguaje preciso, sustentados con información reconocida y validada por el Estado Panameño (fuentes primarias y secundarias), argumentándose hechos verificables, aportándose pruebas concretas, con apoyos gráficos, tablas, resúmenes, datos estadísticos, entre otros.

Los archivos digitales serán entregados en formatos docx, xlsx, pptx y pdf. otros formatos podrán ser aceptados bajo previa sustentación que será aprobada, para su seguimiento y atención.

Se solicita que el consultor entregue como parte de su respaldo de evidencias, fotografías o videos de buena resolución en formatos digitales.

Para esta consultoría se requieren los siguientes entregables – productos, con los resultados esperados, que describimos:

#	Entregable / Producto	Observaciones
1	<b>Estrategia y plan de trabajo de la consultoría.</b>	Documento que describa las acciones que se utilizarán antes del ejercicio de recolección de datos / vistas de campo. Este producto debe contener el plan de trabajo, el cronograma y la metodología, y que como mínimo incluya: métodos y fuentes de información propuesta y los procedimientos de recolección. Este producto incluirá los formatos de los instrumentos preliminares, a utilizar para las entrevistas y sesiones de trabajo.

		<p>Es importante que se aporten los puntos de contacto por cada territorio, considerando siempre el contacto por la Autoridad Tradicional de cada punto de estudio.</p> <p>Plan para las validaciones por cada uno de los territorios que son parte de la investigación.</p> <p>La metodología debe considerar la investigación, para entender el tipo de relaciones que se van a analizar (jerarquía, colaboración, intereses) y las estrategias para gestionar/mejorar esas relaciones.</p>
2	<b>Identificación de actores claves por territorio.</b>	<p>Trabajo de campo y levantamiento de la información, los formularios deben registrar los datos de los actores claves. contener los datos referenciarles del actor claves y mecanismos de contacto.</p> <p>La empresa consultora debe remitir informes mensuales de los avances en el levantamiento de la información. Estos informes deben estar respaldados con fotos, videos y cualquier otro tipo de referencia, que permitan al PNUD / MINGOB reconocer la veracidad de las actividades.</p>
3	<b>Análisis de los actores claves del mapeo por territorio.</b>	<p>Este análisis debe realizarse con la ayuda de matrices de datos y clasificación de las partes interesadas, basadas en las fichas de los actores relevantes. En el análisis es importante detallar los requisitos, requerimientos y/o criterios para la participación de cada actor clave.</p>
4	<b>Mapeos de actores claves e influyentes.</b>	<p>Los mapeos deberán ser lo más gráficamente descriptibles, y estarán complementados con detalles y explicaciones para su mejor comprensión. Estos mapeos deben tener un mecanismo de validación en cada territorio, lo que debe ser presentado en la planificación del Producto 1 - Metodología de trabajo.</p>
5	<b>Conclusiones, recomendaciones y observaciones.</b>	<p>Entrega de Informe Final que incluya los productos 2, 3 y 4. Deberá contener una descripción completa del enfoque seguido, una narrativa del proceso, recomendaciones y lecciones aprendidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se entregará en formato digital los resultados de las entrevistas y listas con nombres y firmas de las sesiones de trabajo realizadas con los distintos actores, así como la data recolectada.</li> <li>• Se entregará un resumen ejecutivo del informe, en formato PPT, con al menos 15 diapositivas para su presentación.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Será coordinado por PNUD / MINGOB la validación de este último producto, ante las instancias que se requieran y consideren necesario.</li> </ul>
--	--	---

### VII. Tiempo para resultados esperados:

Durante el desarrollo de la consultoría, se realizarán informes mensuales de sus avances, en el formato que será aprobado por la Unidad Coordinadora de Proyectos del PNUD y que deben presentar en el Producto N° 1.

Los tiempos que se describen a continuación, sirven de referencia para el control de los servicios de consultoría y marcan los tiempos de referencia, para desarrollar las actividades.

N°	Entregable/Producto	Tiempo Estimado	Revisión y Aprobación
1	<b>Estrategia y plan de trabajo de la consultoría.</b>	20 días calendarios después de Orden de Proceder.	Especialista asignado y UCP
2	a) <b>Identificación de actores claves por territorio, grupo 1.</b> b) <b>Análisis de los actores claves del mapeo por territorio, grupo 1.</b> c) <b>Mapeo de actores claves, grupo 1.</b>	30 días calendarios después del producto 1. Incluye cuatro (4) territorios indígenas. Grupo #1: Comarca Ngabe Buglé, Territorio Buglé, Territorio Naso y Territorio Bri Bri.	Especialista asignado y UCP
3	a) <b>Identificación de actores claves por territorio, grupo 2.</b> b) <b>Análisis de los actores claves del mapeo por territorio, grupo 2.</b> c) <b>Mapeo de actores claves grupo 2.</b>	30 días calendarios después del producto 2. Incluye cuatro (4) territorios indígenas. Grupo #2: Comarca Guna Yala, Madugandí, Wargandí y Tagargunyala.	Especialista asignado y UCP
4	d) <b>Identificación de actores claves por territorio, grupo 3.</b> e) <b>Análisis de los actores claves del mapeo por territorio, grupo 3.</b> f) <b>Mapeo de actores claves, grupo 3.</b>	30 días calendarios después del producto 3. Incluye cuatro (4) territorios indígenas. Grupo #3: Congreso Emberá Wounaan, Territorio Wounaan, Tierras Colectivas Emberá Wounaan y Alto Bayano	Especialista asignado y UCP
5	<b>Conclusiones, recomendaciones y observaciones.</b>	10 días calendarios después de entregado, el último grupo.	Especialista asignado y UCP

### VIII. Acuerdos Institucionales

La Unidad Coordinadora del Proyecto, el Oficial de Programa PNUD, el Gerente del Proyecto, supervisarán directamente el desarrollo de la consultoría.

El PNUD realizará la supervisión en su calidad de entidad contratante. La Unidad Coordinadora de Proyecto tendrá cinco (5) días hábiles para revisar la documentación y solicitar ajustes o ampliaciones a los informes, en conjunto con el Oficial de Programa. Los pagos están sujetos a la aprobación y aceptación por escrito de los productos. Los pagos serán realizados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de cada producto.

### IX. Requisitos para la selección

#### **EXPERIENCIA DE LA EMPRESA:**

La empresa contratista deberá contar con las siguientes características:

Demostrar experiencia mínima de cinco (5) años o más como proveedor de servicios de consultoría y soluciones dentro del área de la sociología y otras ciencias sociales, que permitan la definición o complementación de elementos para investigaciones de tipo sociales.

Certificaciones de la empresa por la entrega de trabajos realizados, similares al objeto de esta consultoría.

Experiencia de trabajos desarrollados en territorios indígenas, que requieran del levantamiento de información social en campo.

Compromiso organizacional de la empresa con la Gestión de Calidad:

Evidenciar compromiso con la calidad, mediante algún sistema de gestión de la calidad. Certificación ISO 9001. También podrá evidenciar el compromiso significativo con la sostenibilidad a través de documentos internos de políticas de la compañía sobre el empoderamiento de las mujeres, las energías renovables, uso de materiales ecológicos / biodegradable, uso de prácticas de reciclaje o la afiliación a instituciones comerciales que promueven estos temas.

**PROFESIONALES DECLARADOS POR LA EMPRESA:**

La empresa debe declarar como mínimo el siguiente personal, como responsable y calificado para estos servicios de consultoría:

Administrador del Servicio de Consultoría:

Título Universitario de licenciatura en carreras de Ciencias Sociales, como Sociología, Economía u otras

áreas relacionadas al enfoque del proyecto.

- Maestría o post grado en áreas de Planificación y Evaluación de Proyectos Sociales.
- Al menos 5 (cinco) años de experiencia profesional en general.
- Al menos 2 experiencias probadas en la realización de evaluaciones de proyectos sociales.
- Al menos 2 experiencias comprobables en la realización de consultorías en zonas indígenas
- Se valorará competencias en el área de Mediación o Resolución de Conflictos.

Sociólogo:

Título Universitario de Licenciatura en Sociología.

- Maestría o post grado en áreas de Planificación y Evaluación de Proyectos Sociales.
- Al menos cinco (5) años de experiencia en área de: mapeo de actores claves, organización comunitaria, preparación de informes socioeconómicos, culturales, de participación ciudadana y cualquier otra investigación de temas comunitarios con énfasis en poblaciones indígenas.
- Al menos dos (2) experiencias probadas en la realización de evaluaciones / investigaciones en zonas indígenas de Panamá.
- Al menos una (1) experiencia comprobable en la realización de consultorías en mapeo y análisis de actores.
- Se valorará competencias en el área de Mediación o Resolución de Conflictos.

**X. Forma de Pago**

Los pagos se realizarán contra facturación original y entrega a satisfacción de los productos esperados, considerando lo siguiente:

<b>Entregable / Producto</b>	<b>% a Pagar</b>	<b>Condiciones de Pago</b>
Primer pago contra la entrega del producto 1	10%	10 % del valor del contrato con la aprobación del producto 1
Segundo pago contra la entrega del producto 2.	80% pagado en tres meses	25 % del valor del contrato con la aprobación. Grupo 1
Tercer pago contra la entrega del producto 3.		25 % del valor del contrato con la aprobación. Grupo 2
Cuarto pago contra la entrega del producto 4.		30 % del valor del contrato con la aprobación. Grupo 3
Cuarto pago contra la entrega del producto 5.	10%	10 % del valor del contrato con la aprobación del producto 5.

**XI. Otras Observaciones**

1. Durante el desarrollo de la consultoría, se deberá tener una estrecha relación con la Unidad Coordinadora del Proyecto y el MINGOB.
2. Se deben incluir fotografías, listas de asistencia, formularios de entrevistas realizadas, y demás información que sustente el proceso.
3. El consultor deberá contar con la logística para el desarrollo de las actividades requeridas para la ejecución de esta consultoría.
4. El consultor asume los costos de viáticos, hospedajes, traslados y materiales requeridos en esta investigación.

**XII. Anexos:**

1. Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. (2015)